

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0117-2021/SBN-GG**

San Isidro, 14 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 00083-2021/SBN-OAF-SAC de fecha 10 de diciembre de 2021, del Sistema Administrativo de Contabilidad; el Informe N° 00934-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de diciembre de 2021, del Sistema Administrativo de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 034-2013/SBN-SG de fecha 10 de junio de 2013, se autorizó la cobertura de la plaza N° 36 Supervisor de Contabilidad del Sistema Administrativo de Contabilidad por el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, a través del Memorándum N° 00083-2021/SBN-OAF-SAC del 10 de diciembre de 2021, el servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, Supervisor del Sistema Administrativo de Contabilidad, comunica al Supervisor de Personal que hará uso de su descanso vacacional en el periodo comprendido del 16 al 23 de diciembre de 2021, por lo que propone se encarguen las funciones de dicho Sistema al servidor Francisco Ricardo Matos Cárdenas, en adición a sus funciones, quien ha manifestado su conformidad a dicha encargatura;

Que, con el Informe N° 00934-2021/SBN-OAF-SAPE del 10 de diciembre de 2021, el Sistema Administrativo de Personal manifiesta que en relación al pedido efectuado con el Memorándum N° 00083-2021/SBN-OAF-SAC y luego de la evaluación del perfil del servidor Francisco Ricardo Matos Cárdenas, Especialista en Contabilidad II, señala que cumple con los requisitos para ocupar por encargatura el puesto de Supervisor del Sistema Administrativo de Contabilidad, por lo que concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento interno de los/las servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, entre otros supuestos; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Sistema Administrativo de Contabilidad, resulta necesario encargar al servidor que asuma las funciones del mismo;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, al servidor Francisco Ricardo Matos Cárdenas, las funciones del Sistema Administrativo de Contabilidad, a partir del 16 al 23 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones como Especialista en Contabilidad II.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1 y al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**Firmado por:**

**Gerente General**